DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 097/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXP. A.J./DGOC N° 14.977/2017 – ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 30, 32, 33, 56, 181 y 267 Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 29, 38, 40, 42, 76, 180 y 187 DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014", PLURIANUAL - ID Nº 302.098; Y SE EXTIENDE EL PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL.-**

Fecha : **05 de mayo de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el pedido de rectificación surge como motivo de la INHABILITACIÓN a la firma TECNOFAST S.A., por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución D.N.C.P. Nº 3691 de fecha 31 de octubre de 2016, donde se resolvió entre otros DISPONER LA INHABILITACIÓN DE LA FIRMA TECNOFAST S.A. CON RUC N" 80013951-8, por el plazo de TRES (03) MESES, contados desde la incorporación al Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, conforme lo dispone el artículo 75 de la Ley Nº 2051/03.

Que, mediante Resolución D.N.C.P. Nº 4019 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma TECNOFAST S.A. contra la Resolución D.N.C.P. Nº 3691/2016, quedando de esta manera confirmada la citada resolución.

Que, la inhabilitación a la firma TECNOFAST S.A., establecido en el SICP es por el plazo de (3) tres meses, con fecha de inicio 22/12/2016 y fecha de culminación 22/03/2017.

Que, visualizado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación presentado por el Comité de Evaluación en su oportunidad, se constató que la firma TECNOFAST S.A. ha sido propuesta para la adjudicación y posteriormente adjudicada por los Lotes 29, 30, 32, 33, 38, 40, 42, 56, 76, 180, 181, 187 y 267, mediante Resolución DGOC Nº 14/2017, por lo que dicha situación debe ser subsanada, teniendo en cuenta las disposiciones arriba mencionadas y emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que afectan a la firma TECNOFAST S.A.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el Comité de Evaluación mediante el Informe de Rectificación, realiza las correcciones pertinentes, afectando en forma parcial el cuadro general de adjudicación, específicamente los Lotes 29, 30, 32, 33, 38, 40, 42, 56, 76, 180, 181, 187 y 267, adjudicados a la firma TECNOFAST S.A. Los mismos una vez revaluados recayeron para las firmas BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EUROQUÍMICA S.A. y GT SCIENTIFIC S.A.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.713

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Que, el presente proceso se ha iniciado en el ejercicio fiscal 2016 – PLURIANUAL, sin embargo, la adjudicación fue realizada mediante Resolución D.G.O.C. Nº 14 de fecha 10 de enero de 2017, por lo que la proyección de la plurianualidad se vio afectada, lo que nos obliga a restablecer dicha proyección hasta el ejercicio fiscal 2018, a fin de ajustar al mismo plazo originalmente establecido. Dicho ajuste, subsanará cualquier inconveniente que se pudiera generar durante la ejecución contractual, debido a que los saldos no cubiertos en el presente ejercicio fiscal, estarán sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que los contratos de adjudicación no fueron suscritos a la fecha y que el presente llamado es PLURIANUAL, el PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL deberá extenderse hasta el 31/12/2018.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta; **en consecuencia, el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, puede ser firmado por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
Recibido: María Mercedes Benítez DGOC - MSP y BS	
Fecha: 08 MAYO 2017	Hora: 10:52
Nº: 14977	Firma: